



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



Webinar:

# Criterios de Priorización en el marco de la 54 DCF de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025



Fecha: 28/01/2025



Hora: 3:00 p. m.



Dirección General de Programación Multianual de Inversiones



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



Webinar:

# Criterios de Priorización en el marco de la 54 DCF de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública  
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones  
Ministerio de Economía y Finanzas

# Contenido

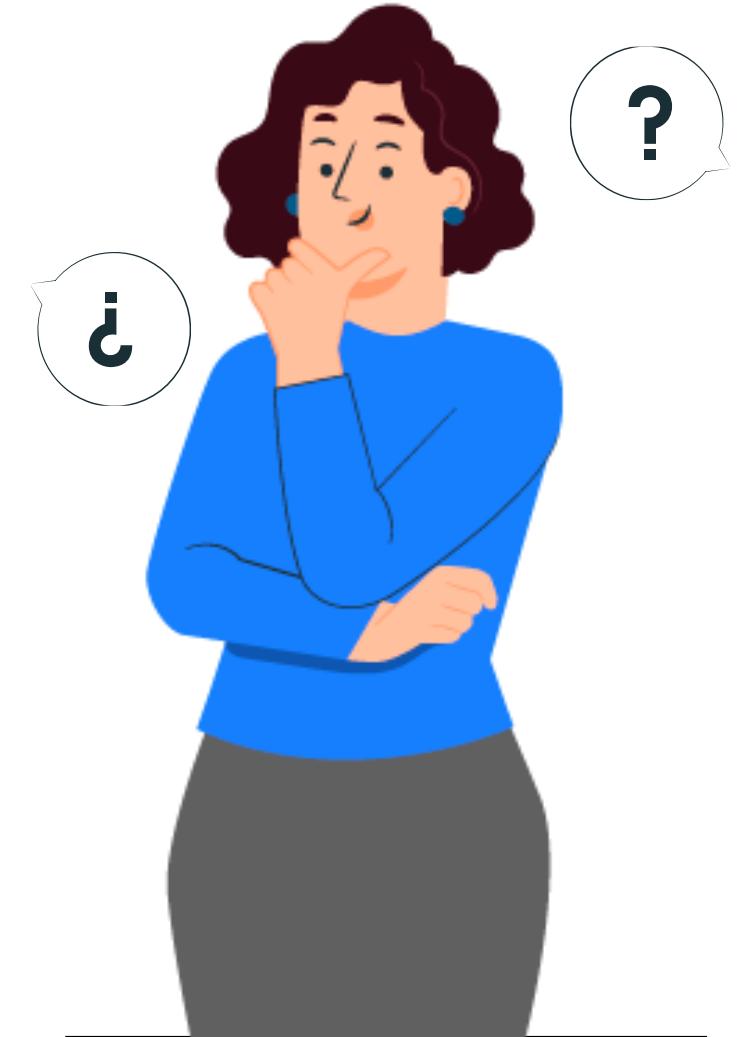
---

1. Marco legal
2. Servicios y tipologías en el marco del SNPMGI
3. Consideraciones generales
4. Requisitos: Anexos N° 01 y 02
5. Determinación de prioridades
6. Criterios para proyectos que no se encuentran en el marco del SNPMGI
7. Consulta de la prioridad de inversiones
8. Acciones de control del cumplimiento
9. Alcances presupuestales
10. Atención de consultas

# ¿Tienes consultas sobre la capacitación?

Ingresa a:

<https://forms.gle/ip7C6VAbn1DzWoyZ6>





1

## Marco legal

---

# 1. Marco legal

## 54 Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

1. Se dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos hasta por la suma de S/. 4 224 745 821,00 (Cuatro mil doscientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiuno y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, así como para estudios de preinversión. (...)

(...)

3. Los recursos señalados en el numeral 1 se encuentran asignados en la finalidad “0433765 Proyectos para el desarrollo local”, la cual no puede ser habilitada, quedando prohibida cualquier ejecución de gasto en la referida finalidad y solo puede habilitar a otras finalidades para el financiamiento de lo establecido en el presente artículo vinculadas al cierre de brechas en infraestructura vial, de salud, de educación, de agua y saneamiento, de gestión de residuos sólidos, y agraria y de riego, y comercio. (...)

# 1. Marco legal

## 54 Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

(...)

4. En un plazo de hasta veinte (20) días calendario, posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Resolución Directoral y con opinión previa de la Dirección General de Presupuesto Público, en el ámbito de sus competencias, establece disposiciones, para la aplicación del presente artículo, lo que incluye criterios de priorización de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional comprendidas en el presente artículo, quedando dicha Dirección General facultada para establecer las referidas disposiciones para estos últimos proyectos.

(...)

# 1. Marco legal

## Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/63.01 (22 de enero de 2025)

Artículo 1.- Aprobación de los “Criterios de priorización de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional”

Aprobar los “Criterios de priorización de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





2

## **Servicios y tipologías en el marco del SNPMGI**

---

## 2. Servicios y tipologías en el marco del SNPMGI

Se han identificado los servicios y tipologías, para realizar intervenciones de inversión con mayor relevancia en la reducción de brechas de infraestructura y acceso a servicios asociados a las materias establecidas en la 54 DCF:

Según 54 DCF PL Presupuesto 2025		SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO		SERVICIO		TIPOLOGÍA		GOBIERNOS LOCALES	
Nº	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	MP	MD
1	AGRARIA Y RIEGO	13	AGRICULTURA Y RIEGO	349	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	285	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	SI	SI
				349	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	286	RIEGO TECNIFICADO	SI	SI
2	INFRAESTRUCTURA VIAL	36	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	352	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	308	CARRETERAS VECINALES	SI	SI
				284	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	309	CAMINOS DE HERRADURA	SI	SI
		37	VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	405	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	319	VIAS URBANAS	SI	SI
3	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	41	AMBIENTAL	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	337	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	SI	SI
4	AGUA Y SANEAMIENTO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	240	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL	345	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANO	SI	SI
				327	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	344	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO	SI	SI
				431	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	347	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	SI	SI
				384	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS			SI	SI
				432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL			SI	SI
5	SALUD	11	SALUD	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	353	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	SI	SI
				266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	408	CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	NO	SI
6	EDUCACIÓN	10	EDUCACION	311	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	368	EDUCACIÓN INICIAL	SI	SI
				288	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	369	EDUCACIÓN PRIMARIA	SI	SI
				412	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	370	EDUCACIÓN SECUNDARIA	SI	SI
7	COMERCIO	38	PRODUCCION	257	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	278	MERCADO DE ABASTOS	SI	SI



3

## Consideraciones generales

---

### 3. Consideraciones generales

Inversiones viables y/o aprobadas activas	Programación de inversiones no previstas en el PMI	Sostenibilidad	Continuidad	No duplicación ni fraccionamiento	Competencia	Registros actualizados en el Banco de Inversiones
<ul style="list-style-type: none"><li>Las inversiones deben encontrarse activas, asimismo, se debe tener en cuenta el uso correcto del documento técnico para la declaratoria de viabilidad (perfil, ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o ficha técnica de baja y mediana complejidad), según la complejidad del proyecto de inversión y el cumplimiento de las metodologías generales y metodologías específicas sectoriales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Las inversiones que no se encuentren programadas en el PMI, deben ser incorporados, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva General del SNPMGI.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>La entidad debe prever y asegurar el compromiso de la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>La entidad debe asumir el financiamiento de las inversiones que hayan seleccionado, en caso requieran continuidad en los años siguientes o las inversiones actualicen sus costos, para lo cual deberá priorizar los recursos de la Asignación Presupuestaria Multianual vigente.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión, así como para aprobar las IOARR.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>La inversión debe contar con los registros actualizados en los de la Directiva General del SNPMGI, conforme a las disposiciones del referido Sistema Nacional. Asimismo, si la inversión se encuentra culminada deberá registrar el Formato N 09: Registro de cierre de inversión, de la Directiva General del SNPMGI.</li></ul>



4

## Requisitos

---

# 4. Requisitos

Requisitos de información que deben cumplir las inversiones por tipología de inversión

## Requisitos de información generales

Anexo  
N° 01

Requisitos que todos los PI bajo el ámbito del SNPMGI, de los servicios y las tipologías indicadas en los criterios de priorización (Cuadro N°01) deben cumplir.

## Requisitos de información específica

Anexo  
N° 02

Requisitos que los PI bajo el ámbito del SNPMGI deben cumplir según el servicio y tipología al cual correspondan, los cuales



Deben ser registrados por los operadores del SNPMGI en el Banco de Inversiones a través del Formato N°07-A: Registro de proyectos de inversión y el Formato N°08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ambas de la Directiva General del SNPMGI, según corresponda.

# 4. Requisitos

## Anexo N° 01: Requisitos de información generales para proyectos de inversión

Nº	Principales Autorizaciones / Opiniones técnicas / documentos según la tipología	Etapa y Formato en el que se debe adjuntar el documento		Sustento
		Denominación	Declaratoria de viabilidad	
1	Documento de aprobación del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE)		Sección B del Formato N°08-A	
2	Memoria Descriptiva del ET/DE aprobado		Sección B del Formato N°08-A	
3	Presupuesto de la inversión del ET/DE aprobado		Sección B del Formato N°08-A	
4	Cronograma de ejecución física y financiera del ET/DE aprobado		Sección B del Formato N°08-A	
5	Saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda (en caso por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, adjuntar el documento de sustentado elaborado por la UF).	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A		Numeral 24.9 del artículo 24 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01
6	Saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda (salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, Adjuntar el documento de sustento elaborado por la UEI).		Notas de ejecución del Formato N°08-A	Numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01
7	Documento de compromiso de operación y mantenimiento emitido por la entidad a cargo, para asegurar la sostenibilidad de inversión.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A	Párrafo 9 del numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01
8	Documento técnico (Perfil o Ficha Técnica) vigente que fundamentó la declaratoria de viabilidad del PI según la tipología que corresponda <sup>1</sup> .	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A		Numeral 21.2 del artículo 21 y numeral 24.12 del artículo 24 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01
9	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), emitido por la autoridad competente, en los casos que corresponda.		Notas de ejecución del Formato N°08-A	

1) Si el proyecto fue declarado viable sin contar con el documento técnico que fundamentó la declaratoria de viabilidad, dicho incumplimiento no es procedimiento regularizable.

# 4. Requisitos

## Anexo N° 02: Requisitos de información específica, según tipología Para PI de Infraestructura Vial

Servicio	Tipología	Principales Autorizaciones / Opiniones técnicas / documentos según la tipología		Etapa y Formato en el que se debe adjuntar el documento	
		Nº	Denominación	Declaratoria de viabilidad	Aprobación del Expediente Técnico (ET) o documento equivalente (DE) / Ejecución física
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	CARRETERAS VECINALES (*)	1	Croquis de la Unidad productora con origen y destino georreferenciado, en el cual se debe señalar las localidades de origen, destino y las localidades intermedias y el código de ruta de la Red Vial a la que pertenezca, esto siempre y cuando la vía intervenida se encuentre registrada en el RENAC del SINAC, cuando corresponda.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Estudio de tráfico, que sustente la demanda.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		3	Inventario Vial y estudios de campo completo, el cual señale el estado de la carretera y sus componentes, para descartar un posible fraccionamiento.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		4	Planteamiento de la alternativa técnica de acuerdo con el tráfico	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	CAMINOS DE HERRADURA	1	Croquis de la Unidad productora con origen y destino georreferenciados, en el cual se debe señalar las localidades de origen, destino y las localidades intermedias	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Estudio de tráfico, que sustente la demanda.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		3	Inventario Vial completo, el cual señale el estado de la vía, para descartar un posible fraccionamiento.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	VIAS URBANAS	1	Documento de factibilidad del prestador de servicios de agua potable y alcantarillado	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Plano o croquis de la Unidad Productora, identificando las vías que la integran y las vías a intervenir	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		3	Estudio de tráfico, que sustente la demanda cuando corresponda a una vía colectora, expresa o arterial.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	
		4	Autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima para intervenir en la fase de Formulación y Evaluación cuando se trate de vías colectoras, arteriales o expresas del Sistema vial metropolitano de Lima Metropolitana.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	
		5	Autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima para intervenir en la fase de Ejecución cuando se trate de vías colectoras, arteriales o expresas del Sistema vial metropolitano de Lima Metropolitana.		Notas de ejecución del Formato N°08-A

(\*) Según el nuevo Reglamento de Jerarquización Vial aprobado por el MTC mediante Decreto Supremo N° 015-2024-MTC de fecha de publicación 14.09.2024, se clasifican las vías en nacionales, departamentales y provinciales. Así como los caminos rurales a cargo de las Municipales Distritales no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras. Por lo tanto, las denominaciones están sujetas a las actualizaciones del MTC.

# 4. Requisitos

## Anexo N° 02: Requisitos de información específica, según tipología Para PI de Salud

Servicio	Tipología	Principales Autorizaciones / Opiniones técnicas / documentos según la tipología		Etapa y Formato en el que se debe adjuntar el documento	
		Nº	Denominación	Declaratoria de viabilidad	Aprobación del Expediente Técnico (ET) o documento equivalente (DE) / Ejecución física
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	1	Programa Médico Funcional (PMF) emitido con fecha anterior a la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Programa Arquitectónico (PA)	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		3	Programa de Equipamiento (PE)	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		4	Programa de Recursos Humanos (PRH)	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		5	Certificados de Parámetros Urbanísticos y zonificación (compatible con salud). En áreas rurales, que no cuenten con el Plan de Desarrollo Urbano, se debe elaborar una propuesta técnica a nivel de planos que considere, como mínima, la trama urbana, las vías de acceso, el uso de suelo y los parámetros en función de la tipología del lugar, del terreno a intervenir, coordinada y aprobada por el Gobierno Local correspondiente.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	
		6	Informe Técnico de Localización o Mitigación de Riesgos	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	
		7	Plan de reubicación temporal de los servicios de salud (plan de contingencia) aprobado por la autoridad de salud, en caso sea necesario ejecutar el PI sobre la infraestructura actual	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		8	Aprobación de la UEI de la correspondencia del Programa Arquitectónico (PA) del expediente técnico con el PA del perfil o ficha técnica, con opinión favorable de la autoridad de salud.		Notas de ejecución del Formato N°08-A
	CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	1	Informe técnico de la Unidad Formuladora (UF) basándose en la información de la Autoridad Sanitaria correspondiente, en cuyo contenido reúna los criterios técnicos de elección de la comunidad o localidad en la que se ubicará el CPVC	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Informe Técnico de Localización o Mitigación de Riesgos	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A

# 4. Requisitos

## Anexo N° 02: Requisitos de información específica, según tipología Para PI de Educación

Servicio	Tipología	Principales Autorizaciones / Opiniones técnicas / documentos según la tipología		Etapa y Formato en el que se debe adjuntar el documento	
		Nº	Denominación	Declaratoria de viabilidad	Aprobación del Expediente Técnico (ET) o documento equivalente (DE) / Ejecución física
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN INICIAL	1	Documento de factibilidad del prestador de servicios de luz, agua potable y alcantarillado, e internet		Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Programa Arquitectónico	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		3	Documento de la DRE/ UGEL que sustente la inclusión de la acción de capacitación docente cuando el PI incluya dicha acción.		Notas de ejecución del Formato N°08-A
		4	Presupuesto detallado del rubro costos de gestión, cuando en el PI incluya dicho rubro.		Notas de ejecución del Formato N°08-A
SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	1	Documento de factibilidad del prestador de servicios de luz, agua potable y alcantarillado, e internet		Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Programa Arquitectónico	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		3	Documento de la DRE/ UGEL que sustente la inclusión de la acción de capacitación docente cuando el PI incluya dicha acción.		Notas de ejecución del Formato N°08-A
		4	Presupuesto detallado del rubro costos de gestión, cuando en el PI incluya dicho rubro.		Notas de ejecución del Formato N°08-A
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	1	Documento de factibilidad del prestador de servicios de luz, agua potable y alcantarillado, e internet		Notas de ejecución del Formato N°08-A
		2	Programa Arquitectónico	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		3	Documento de DRE/UGEL sustentando que no brinda capacitación de docentes en la I.E., cuando PI incluya dicho componente.		Notas de ejecución del Formato N°08-A
		4	Presupuesto detallado del rubro costos de gestión, cuando en el PI incluya dicho rubro.		Notas de ejecución del Formato N°08-A

# 4. Requisitos

## Anexo N° 02: Requisitos de información específica, según tipología Para PI de Agua y Saneamiento

Servicio	Tipología	Principales Autorizaciones / Opiniones técnicas / documentos según la tipología		Etapa y Formato en el que se debe adjuntar el documento		
		Nº	Denominación	Declaratoria de viabilidad	Aprobación del Expediente Técnico (ET) o documento equivalente (DE) / Ejecución física	
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANO	1	Documento de Factibilidad de la EPS y opinión técnica favorable de la alternativa técnica, de encontrarse en el ámbito de una EPS	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A	
		2	Instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.		Notas de ejecución del Formato N°08-A	
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO	1	Documento de Factibilidad de la EPS y opinión técnica favorable de la alternativa técnica, de encontrarse en el ámbito de una EPS	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A	
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO		2	Ánálisis físico-químico y bacteriológico de las fuentes de agua.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A	
		3	Acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente de agua aprobado por la autoridad competente (ANA).	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A	
		4	Instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.		Notas de ejecución del Formato N°08-A	
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	1	Ánálisis físico-químico y bacteriológico de las fuentes de agua.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A	
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL		2	Acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente de agua aprobado por la autoridad competente (ANA).	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A	
		3	Instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.		Notas de ejecución del Formato N°08-A	

# 4. Requisitos

## Anexo N° 02: Requisitos de información específica, según tipología

### Para PI de Gestión de Residuos Sólidos, Agraria y de Riego, y Comercio

Denominación	Servicio	Tipología	Principales Autorizaciones / Opiniones técnicas / documentos según la tipología		Etapa y Formato en el que se debe adjuntar el documento	Aprobación del Expediente Técnico (ET) o documento equivalente (DE) / Ejecución física
			Nº	Denominación		
AGRARIA Y RIEGO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	1	Acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente de agua favorable al proyecto emitida por la Autoridad Nacional del Agua, vigente	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
		RIEGO TECNIFICADO	1	Acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente de agua favorable al proyecto emitida por la Autoridad Nacional del Agua, vigente	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	1	Documento que incluya el diseño de rutas de recolección.	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	Notas de ejecución del Formato N°08-A
			2	Estudio de selección de sitio y estudio de caracterización de residuos sólidos municipales	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	
			3	Documento que incluya información de flujos y resultados que demuestren la capacidad de pago de los usuarios del servicio de limpieza pública que se cubra a través del pago de los arbitrios u otras fuentes de ingreso (FONCOMUN).	Sección: 11. Documento técnico del Formato N°07-A	
			4	Instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.		Notas de ejecución del Formato N°08-A
			5	Factibilidad de servicio de agua y desagüe, de corresponder		Notas de ejecución del Formato N°08-A
			6	Factibilidad de suministro eléctrico, de corresponder		Notas de ejecución del Formato N°08-A
			7	El certificado de compatibilidad de uso de suelo de infraestructura de residuos sólidos (relleno sanitario), emitido por la correspondiente municipalidad provincial		Notas de ejecución del Formato N°08-A
			8	Licencia de funcionamiento del relleno sanitario		Notas de ejecución del Formato N°08-A
COMERCIO	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	MERCADO DE ABASTOS (1)	1	Documento que evidencia que se encuentra ubicado en una zona comercial y estudio de transitabilidad (2).	Sección 11: documento técnico del Formato N° 07-A	
			2	Estudios básicos topografía, suelos. Juego de planos de instalaciones sanitarias y eléctricas		Notas de ejecución del Formato N°08-A

(1) Aplica a mercados de abastos minoristas. (2) Aplica para la naturaleza de creación.



5

## Determinación de prioridades

---

# 5. Determinación de prioridades

## Determinación de prioridades



### Grupo de Prioridad 1: Inversiones con ejecución física, por culminar y/o cerrar

- **Nivel 1.1:** Considera las inversiones programadas en la Cartera de Inversiones del PMI vigente conforme a su orden de prioridad, que estén próximas a culminar y/o cerrar.
- **Nivel 1.2:** Considera las inversiones registradas en el Banco de Inversiones ordenadas por prioridad, que estén próximas a culminar y/o cerrar.

### Grupo de Prioridad 2: Inversiones con ejecución física a culminar a partir del 2026

- **Nivel 2.1:** Considera las inversiones programadas en la Cartera de Inversiones del PMI vigente ordenadas por prioridad, que se encuentren en ejecución física, que culminen a partir del año 2026 y que no correspondan a “inversiones no previstas tipo nuevas”.
- **Nivel 2.2** Considera las inversiones registradas en el Banco de Inversiones ordenadas por prioridad, que se encuentren en ejecución física y que culminen a partir del año 2026.

### Grupo de Prioridad 3: Inversiones sin ejecución física

- **Nivel 3.1:** Considera las inversiones programadas en la Cartera de Inversiones del PMI vigente conforme a su orden de prioridad, que se encuentren viables o aprobadas, que culminen a partir del año 2026 y que no correspondan a “inversiones no previstas tipo nuevas”.
- **Nivel 3.2:** Considera las inversiones registradas en el Banco de Inversiones ordenadas por prioridad, que se encuentren viables o aprobadas y activas.

### Grupo de Prioridad 4: Cuando no se disponga de inversiones viables o aprobadas

- Se podrá destinar recursos a estudios de preinversión para aquellos proyectos de inversión en formulación y evaluación o ideas de proyectos programadas en la cartera de inversiones del PMI vigente; y en caso no se cuente con inversiones programadas en dicha cartera, se podrá destinar los recursos a estudios de preinversión en los servicios y tipologías priorizados del Cuadro N° 01.

En cada nivel del Grupo de Prioridad 1, 2 y 3 las inversiones se ordenan por prioridad, que es el resultado del orden de prelación, la aplicación de los criterios de priorización vigentes aprobados por los gobiernos locales y el puntaje obtenido al aplicar los criterios de priorización sectoriales, en el marco de la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



# 6

## **Criterios para proyectos que no se encuentran en el marco del SNPMGI**

---

## **6. Criterios para proyectos que no se encuentran en el marco del SNPMGI**

- Solo se contemplan en este rubro a los proyectos que pertenecen a entidades que no se encuentran incorporadas al SNPMGI.
- Los recursos podrán destinarse a proyectos enmarcadas en los proyectos genéricos equivalentes a los servicios priorizados ( Anexo N° 03: Lista de proyectos genéricos disponibles para la habilitación de recursos).



7

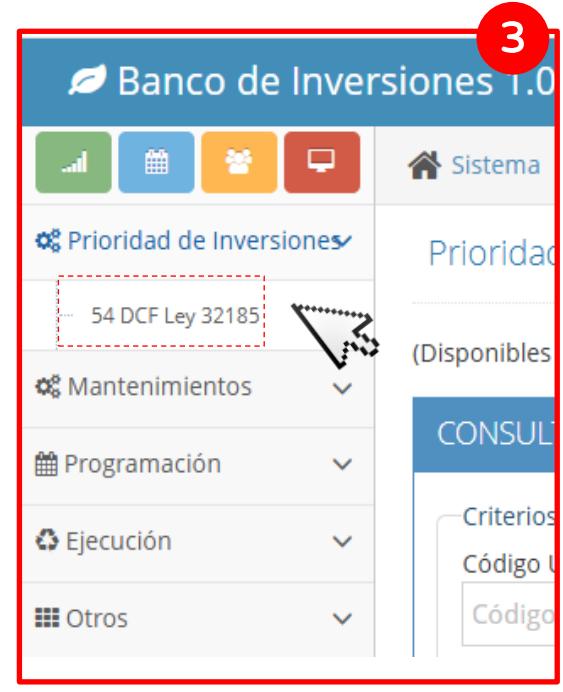
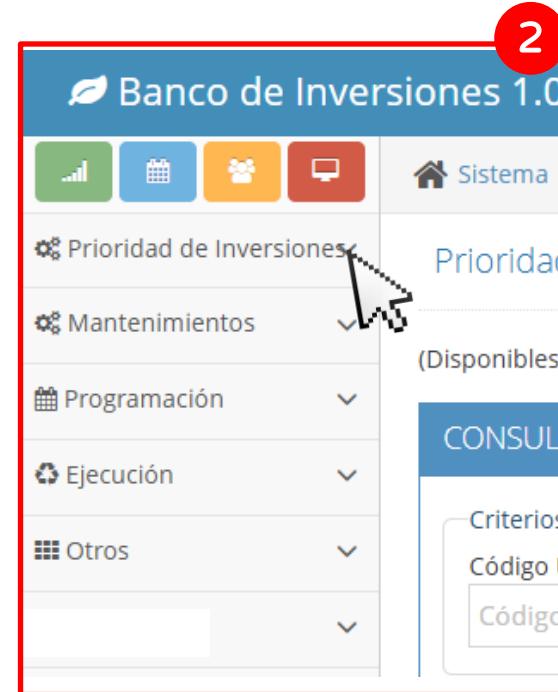
## **Consulta de la prioridad de inversiones**

---

# 7. Consulta de la prioridad de inversiones

## Acceso al Aplicativo

1. Al ingresar al módulo del Banco de Inversiones la OPMI registra usuario, contraseña y código CAPTCHA
2. Hacer clic la pestaña “Prioridad de inversiones”.
3. Hacer clic la pestaña “54 DCF Ley 32185”.



# 7. Consulta de la prioridad de inversiones

## Aplicativo sobre Criterios de Priorización: 54 DCF Ley N° 32185

Prioridad de las inversiones bajo el SNPMGI registradas en el Banco de Inversiones » Inicio  
(Disponibles para la habilitación de recursos con cargo a la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025)

**CONSULTA DE PRIORIDAD DE INVERSIONES**

Criterios de búsqueda  
Código Único / Código de idea  
Código Único / Código de idea

Buscar Borrar filtros Exportar

Filtro de búsqueda

**Lista de inversiones**

OPMI	Unidad UEI	Orden de Prioridad	Código Único	Código Idea	Tipo Inversión	Nombre de la Inversión	Servicio	Tipología	Grupo de Prioridad	Nivel de Prioridad	Orden de Prelación	Prioridad según criterios de Priorización de GR y GL	Puntaje: Aplicación de Criterios de Priorización Sectores (Generales Obligatorios)					Programado en el PMI	Adjuntar Documento de Sustento
													Cierre de Brechas	Alineamiento Planeamiento	Sinergia	Impacto Territorial	Total		
37780 - OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAY	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAY	1	2590125	INVERSIONES IOARR	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) I.E. 30232 QUICHUAY DISTRITO DE QUICHUAY, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	311 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL	368 - EDUCACIÓN INICIAL	PRIORIDAD 1	NIVEL 1.2 (BANCO DE INVERSIONES)	A	10	16.87			10	5	31.87		
37780 - OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAY	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAY	2	2522540	INVERSIONES IOARR	RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD QUICHUAY, DISTRITO DE QUICHUAY,	384 - SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	347 - SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	PRIORIDAD 1	NIVEL 1.2 (BANCO DE INVERSIONES)	A	14	13.42			10	5	28.42		

Listade inversiones



# 8

## Acciones de control del cumplimiento

---

## **8. Acciones de control del cumplimiento**

El órgano de control de la entidad podrá efectuar las acciones de control que correspondan, en caso se identifique el incumplimiento de los criterios de priorización.



9

## Alcances presupuestales

---

## 8. Alcances presupuestales

Limitación:	Excepción:
<p><b>A los GL:</b> Los recursos mencionados en el numeral 1 de la 54 DCF están asignados en la <b><u>finalidad "0433765 Proyectos para el desarrollo local"</u></b> y tienen la siguiente limitación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No pueden ser habilitados recursos en la finalidad</li><li>• Esta prohibida la ejecución de gasto en dicha finalidad.</li></ul>	<p>Se puede habilitar a <b>otras finalidades</b>, para el financiamiento de lo establecido en el presente artículo vinculadas al cierre de brechas de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Infraestructura vial</li><li>2. Salud</li><li>3. Educación</li><li>4. Agua y saneamiento</li><li>5. Gestión de residuos sólidos</li><li>6. Agraria y de riego</li><li>7. Comercio.</li></ol>
<p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El detalle de las Municipalidades clasificadas según tipología y rango de habitantes a los que se refiere el numeral 1, se encuentra en el <b><u>Anexo VII “Financiamiento extraordinario en inversiones para el desarrollo local”</u></b>.</li><li>✓ En un plazo de 20 días calendario desde la entrada en vigencia de la ley, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, con opinión de la Dirección General de Presupuesto Público, establecerá criterios y disposiciones para aplicar este artículo, incluyendo la priorización de proyectos de inversión, IOARR y programas dentro o fuera del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</li><li>✓ Los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la 54 DCF, <b>no pueden ser destinados, bajo responsabilidad</b> del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en la disposición.</li></ul>	

## 8. Alcances presupuestales

### Disposiciones para la habilitación y anulación de recursos mediante notas de modificación presupuestaria

- ✓ Entidades incorporadas al SNPMGI hasta el 30 de junio de 2024

Pueden habilitar solo a proyectos de inversión, IOARR, programas de inversión en el ámbito del SNPMGI, así como para estudios de preinversión

- ✓ Entidades no incorporadas al SNPMGI o incorporadas con fecha posterior al 30 de junio de 2024

Pueden habilitar los Proyectos Genéricos cuyo detalle se encuentra comprendido en el anexo publicado en la Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/63.01 de fecha 22 de enero del 2025.  
**Anexo N° 03: Lista de proyectos genéricos disponibles para la habilitación de recursos, del presente documento**



- Sólo se pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que anulen recursos de la finalidad "0433765 Proyectos para el desarrollo local", proyecto "2658446 Proyectos para el desarrollo local".
- No está permitido realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático posteriores que anulen créditos presupuestarios autorizados como resultado de las modificaciones presupuestarias realizadas en el marco de lo regulado en los numerales 1 y 2 de la 54 DCF de la Ley N°32185.



10

## Atención de consultas

---

## 10. Atención de consultas

Se pone a disposición el correo electrónico:

[consultas54dcf@mef.gob.pe](mailto:consultas54dcf@mef.gob.pe)

Para las consultas vinculadas con los Criterios de Priorización en el marco de la 54 DCF de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



PERÚ

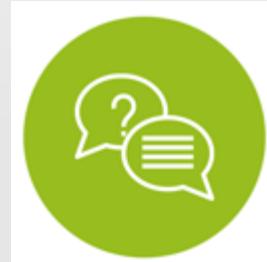
Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



**Webinar:**

# **Criterios de Priorización en el marco de la 54 DCF de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**



**Respondemos a tus preguntas**

# ¿Qué te pareció la capacitación? ¡Coméntanos!

Ingresa a la encuesta de percepción:

<https://forms.gle/5EdFm8CoWoz4DtzlA>

O escanea el código QR:



Cuentas con 2  
minutos para  
responder

## Tiempo finalizado

Gracias por  
completar la encuesta

# ¡No te lo pierdas!



## Capacitaciones virtuales



### Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.



### Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.



### Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.



# ¿Aún tienes dudas?



## Consultas generales

Envía tu consulta a:  
[invierte.pe@mef.gob.pe](mailto:invierte.pe@mef.gob.pe)



## Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



## Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

[https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO\\_DGPMI](https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO_DGPMI)

**¡No te dejes engañar!**  
**Estos son los únicos canales de contacto que**  
**la DGPMI pone a tu disposición**



### **Directorio DGPMI**

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



### **Directorio CONECTAMEF**

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los  
especialistas oficiales del MEF!



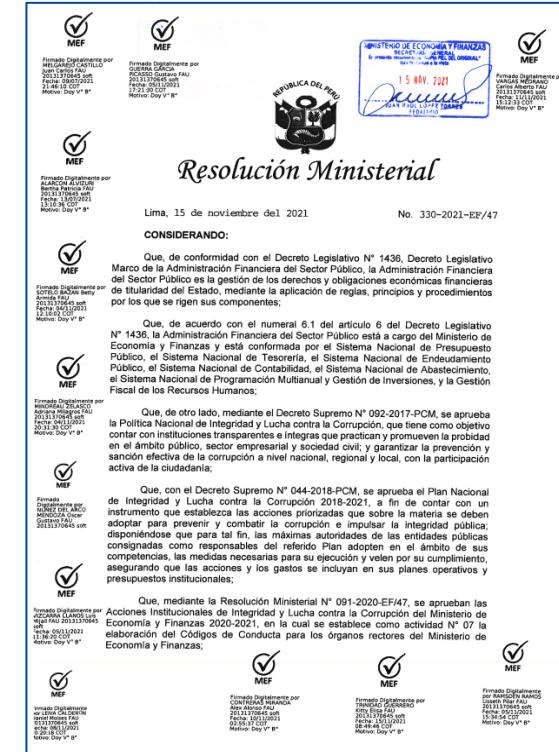
# Desde el año 2021, el MEF cuenta con el Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público

## RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAIFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla conductas esperadas y conductas no deseadas que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.

- ✓ Conductas esperadas
- ✗ Conductas no deseadas



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAIFI:

- ▶ Abastecimiento
- ▶ Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ▶ Presupuesto Público
- ▶ Tesorería
- ▶ Endeudamiento Público
- ▶ Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



**¡Muchas gracias!**